

# INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

## Memorándum

No.070/2016-GE

**PARA: LICENCIADA  
CAROL CARBAJAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DE: ABOGADA  
SANDRA GAVARRETE  
GERENCIA DE EXTRANJERIA**



**Asunto: REMISION DE INFORMACION**

**Fecha: 01 de Abril 2016**

---

Por este medio, me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus delicadas funciones, a la vez remitirle la información solicitada según memorándum No. OIP-INM-014-2016 de fecha 31 de marzo del 2016, referente a los Servicios prestados, procedimiento, Requisitos, Formatos y Tasas de la Gerencia de Extranjería.

Atentamente.

C:Archivo.

## GERENCIA DE EXTRANJERIA.

**La Gerencia de Extranjería presta los servicios de:**

1. PRORROGAS DE ESTADÍA
2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS
3. EMISIÓN DE CARNÉ (por primera vez, por Renovación o por Reposición) a extranjeros.

### **LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS SON LOS SIGUIENTES.**

1. Prorrogas: Todo extranjero que quiera prorrogar su estadía en el país deberá abocarse a la Gerencia de extranjería o cualquier regional que este autorizada para realizar la prorroga, se revisa su pasaporte y en base a lo permitido por la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento se le autoriza la prorroga por el tiempo permitido.
2. Inscripciones: Todo extranjero que ha realizado un trámite de Residencia o de Permiso Especial de Permanencia cuando esta aprobado su trámite por medio de una resolución certificada se aboca a las oficinas de Extranjería para realizar su inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros.
3. Emisión de Carné: Todos los Extranjeros que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Extranjeros se le emite un carné de identificación de Extranjeros que Residen en Honduras.

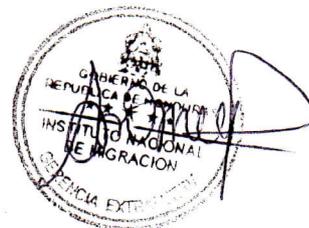
### **REQUISITO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA GERENCIA**

#### **1. REQUISITOS PARA PRORROGAS.**

- Pasaporte Original Vigente
- Pago de T.G.R.-1

Todo extranjero que tenga un trámite de residencia o permiso especial conforme al artículo 13 de la ley de Migración y Extranjería deberá solicitar las prorrogas necesarias para lo cual deberá presentar

- Comprobante de Recepción (puede ser de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización o Secretaria General del Instituto Nacional de Migración.



## 2. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS

Por Inscripción según el **ARTÍCULO 55. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS.**

**REQUISITOS** tanto para las residencias como para los permisos especiales son:

- Certificación de la Resolución donde aprobaron su Residencia o su Permiso Especial de Permanencia.
- Original y copia del pasaporte con estadía vigente hasta la fecha de su inscripción según artículo 13 de la Ley de Migración y Extranjería
- Recibo de pago T.G.R.-1 Cancelado según tasas establecidas en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería
- fotografía tamaño carnet.

Todo extranjero que realice una renovación de Permiso Especial de Permanencia también deberá presentar.

- Retención de documento
- Su ultimo carné

Y para los que realizan cambio de Calidad Migratoria también deberán presentar

- Su ultimo carné

**3.1 EMISION DE CARNÉ POR RENOVACION LOS REQUISITOS SON:** según el artículo 85 se la Ley de Migración y Extranjería. Los extranjeros residentes o con permiso especial de permanencia, presentarán para la renovación.

- CARNÉ ANTERIOR
- RECIBO DE PAGO T.G.R.-1 CANCELADO SEGÚN TASAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.
- SEGÚN LA CALIDAD O CATEGORÍA MIGRATORIA EL EXTRANJERO DEBERÁ PRESENTAR:

1. **Rentistas:** Constancia de la institución del sistema financiero nacional de que el extranjero continúa Percibiendo la renta y que ha ingresado al país las cantidades establecidas en la Ley;

2. **Pensionados:** Constancia de la institución del sistema financiero nacional de que el extranjero continúa Percibiendo la pensión y que ha ingresado al país las cantidades establecidas en la Ley;

3. **Inversionistas:** Constancia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de que el extranjero sigue siendo inversionista de acuerdo a las cantidades establecidas en la Ley.

4. **Por vínculo matrimonial:** Certificación original del acta de matrimonio.

5. **Por unión de hecho:** Certificación original de la unión de hecho.



6. **Estudiantes:** Constancia de la institución educativa de que ha aprobado los cursos para los cuales se Inscribió en el año anterior y de que está matriculado para continuar sus estudios.

7. **Extranjeros en Pasantías:** Constancia de la institución, organismo o empresa en la cual realiza la Pasantía.

8. **Trabajadores migrantes de largo plazo:** Constancia de trabajo de la persona natural o jurídica para la Cual el extranjero presta sus servicios.

9. **Extranjeros en servicio social:** Constancia de la institución u organismo para la cual el extranjero Realiza el servicio social.

10. **Religiosos:** Constancia de la iglesia para la cual presta sus servicios.

11. **Extranjeros por contrato:** Constancia de trabajo de la empresa privada, institución estatal, gobierno Extranjero, organismo internacional o entidad de derecho público para la cual el extranjero presta sus Servicios.

12. **Profesionales:** Constancia de trabajo de la empresa, organismo o institución para la cual el extranjero Presta sus servicios profesionales o evidencia de que ejerce su actividad profesional en forma Independiente.

13. **Por razones humanitarias o de interés nacional:** Las autoridades migratorias decidirán en cada caso si Procede la renovación.

14. **Dependientes o familiares:** Constancia del padre, madre o tutor; titular de la resolución de residencia o Permiso especial de permanencia que subsiste el vínculo matrimonial, la unión de hecho o la dependencia de los hijos mayores.

**SEGÚN EL ARTÍCULO 141.- DE LAS OBLIGACIONES DE EXTRANJEROS, FAMILIARES O DEPENDIENTES, CON RESIDENCIA O PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA** Los extranjeros que hayan obtenido residencia o permiso especial de permanencia por ser parientes o dependientes de extranjeros con residencia o con permiso especial de permanencia, tendrán la obligación de solicitar el cambio de su calidad o categoría migratoria en los casos siguientes:

1. Por cumplir su mayoría de edad, excepto que la relación de dependencia continúe por razones de estudio, discapacidad u otras debidamente justificadas a satisfacción de la Secretaría de Gobernación y Justicia o de la Dirección General de Migración y Extranjería.

2. Por haber contraído matrimonio.

3. Por emancipación o habilitación de edad.

4. Por dedicarse a actividades remuneradas.

### **3.2 EMISION DE CARNÉ POR REPOSICIÓN LOS REQUISITOS SON:**

- DENUNCIA INTERPUESTA A LA POLICÍA POR ROBO O EXTRAVIÓ DEL CARNÉ
- RECIBO DE PAGO T.G.R.-1 CANCELADO SEGÚN TASAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.



## Formatos Utilizados.

1. Solicitud de inscripción, es llenada por todo extranjero que realiza su inscripción en el Registro Nacional de Extranjero, por primera vez, por Cambio de Calidad Migratoria o por Renovación de permiso Especial de Permanencia.

**SE SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJERO.**

Sra. Directora del Instituto Nacional de Migración  
Su Oficina.

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO ESTADO CIVIL

\_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en:  
PROFESIÓN U OFICIO DIRECCIÓN COMPLETA

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Muy respetuosamente comparezco ante usted, solicitando la inscripción en el registro Nacional de Extranjeros y el Carnet de Residente en cumplimiento de los artículos 55 y 60 de la ley de Migración y Extranjería y 77 de su Reglamento.

A la Señora Directora, con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud y el del trámite legal correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

12  
FIRMA

2. Solicitud de Prórroga, es llenada por los Extranjeros que realizan por primera vez la prórroga de estadía en el país.

No. de TIE \_\_\_\_\_  
**SOLICITUD DE PRORROGA**  
(REQUEST FOR EXTENSION)

YO, \_\_\_\_\_  
Nombre completo (LAST NAME) Nombre completo (FIRST AND MIDDLE NAME) Apellido de Casado (MARRIED NAME)

País de Nacimiento (COUNTRY BIRTH) País de Residencia (COUNTRY OF RESIDENCE) Nacionalidad (NATIONALITY)

Estado civil (MARITAL STATUS) Sexo M ( ) F ( ) Pasaporte No. (PASSPORT NO.)

Tiempo otorgado al entrar al país (DURATION OF TIME GRANTED FOR ENTRY) Lugar por donde entré (PLACE OF ENTRY)

Fecha de entrada (DATE OF ENTRY) Dirección en Honduras (PERMANENT ADDRESS IN HONDURAS)

Profesión u oficio (CAREER OCCUPATION)

Solicito prórroga para permanecer en el país por el motivo siguiente:  
I ASK PROROGA FOR EXTENSION TO STAY IN THIS COUNTRY FOR THE FOLLOWING REASON:

( ) Turismo (TOURISM) ( ) Negocio (BUSINESS)  
( ) Estudios (STUDY) ( ) Residencia (RESIDENCE)  
( ) Otros (OTHER)  
( ) Especificar (SPECIFY)

Persona y institución que se hace responsable por su estancia en el país (PERSON AND INSTITUTION THAT IS RESPONSIBLE FOR YOUR STAY IN THIS COUNTRY)

Nombre (NAME) Nacionalidad (NATIONALITY)

Juro, que lo declarado arriba es verdadero y auténtico a la Dirección General de Migración y Etnaministerio para que investigue los datos cuando lo considere necesario y cuyo contenido que, en caso de comprobarse alguna falsedad en él, se proceda conforme a la ley.  
I CERTIFY THAT ALL OF THE FOREGOING INFORMATION IS CORRECT AND AUTHENTIC. THE DIRECTORATE OF IMMIGRATION TO CONDUCT INVESTIGATIONS TO VERIFY IT. I UNDERSTAND THAT PROVIDING FALSE INFORMATION IS AN OFFENSE PUNISHABLE UNDER HONDURAN LAW.

Lugar (PLACE) Fecha (DATE)

Para uso de funcionario o institución de Migración (FOR OFFICIAL USE ONLY) Firma del funcionario (SIGNATURE OF OFFICIAL)

**PARA USO OFICIAL**  
(FOR OFFICIAL USE ONLY)

PRORROGA: Aprobada ( ) Denegada ( ) Prórroga No. \_\_\_\_\_ Prórroga Ant. \_\_\_\_\_

Visa de Negocio No. \_\_\_\_\_ Tiempo concedido por prórroga a la fecha \_\_\_\_\_

Prórroga solicitada del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
V. D. DIRECTOR GENERAL O SU DIRECTOR



3. Constancia de Retención de Documentos, es el documento que se entrega al extranjero como identificación provisional por mientras termina el trámite que realiza en esta Gerencia.



### CONSTANCIA DE RETENCION DE DOCUMENTOS

El suscrito, \_\_\_\_\_ de la Dirección General de Migración y Extranjería; por medio de la presente, hace constar que en esta fecha ha recibido los documentos que a continuación se detallan:

Pertenece a: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Documento: \_\_\_\_\_ No. Documento: \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

El cual deberá presentarse y reclamar dentro de las \_\_\_\_\_ horas siguientes, a la vez autoriza al titular para permanecer en el país, sin documentos de viaje, por el tiempo arriba indicado.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Nombre de Autoridad Competente

Firma y Sello

### TASAS ESTABLECIDAS.

SEGÚN EL ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA LAS TASAS DE LOS TRAMITES LLEVADOS EN LA GERENCIA DE EXTRANJERIA SON LOS SIGUIENTES

No.	Servicios Migratorios Gerencia de Extranjería	valor
1	Inscripción permiso especial de permanencia y residencia por año	20 \$
2	Inscripción Cambio de Calidad Migratoria por año	20 \$
3	Prorrogas de permanencia para extranjeros no Residentes por cada mes	20 \$
4	certificación y timbre de inscripción	250 Lps
5	Emisión o Reposición de Carné de identificación para extranjero residentes o con permiso especial de permanencia por año	20 \$



en respuesta al MEMORÁNDUM QIP-INM-014-2016

Luis Bier <luis.bier@gmail.com>  
para Inmtransparencia

BUEN DÍA, por medio del presente correo adjuntamos lo solicitado en el MEMORÁNDUM QIP-INM-2016.



Haz clic aquí si quieres Responder o Responder al mensaje

1,48 GB (95%) ocupados de 15 GB  
Administrar

[Condiciones](#) - [Privacidad](#)

Última actividad de la cuenta, hace 10 horas  
[Información detallada](#)

10:32 (hace 0 minutos)



Inmtransparencia  
Añadir a círculos

Mostrar detalles